



NOGUEROLES

asesores & abogados

3 de abril de 2020

COVID-19. CIRCULAR 4/2020
Situación fiscal

Estimado cliente,

Encontrándonos en la tercera semana de estado de alarma espero que usted y su familia se encuentren bien. Nuestro personal, ya sea desde sus casas o desde nuestras oficinas que siguen abiertas pues se nos ha considerado un servicio esencial, seguimos trabajando a pleno rendimiento para ayudarles a superar la situación tan extraordinariamente difícil a la que nos enfrentamos. Le rogamos **contacten con nosotros exclusivamente por teléfono (96 585 1566) o correo electrónico** (al final incluimos una relación de todos nuestros email).

Tras dos semanas de continuas presentaciones de ERTES, retomamos nuestra comunicación, resumiendo la situación que afecta a su empresa y persona en las distintas esferas, tras un **aluvión de normas**, comenzando por la **SITUACIÓN FISCAL:**

DECLARACIONES FISCALES PRIMER TRIMESTRE PLAZO HASTA EL 20 DE ABRIL.

Pese a las continuas reclamaciones de todas las asociaciones profesionales, el Ministerio de Hacienda no ha suspendido el plazo de declaración y pago de los tributos estatales, por lo que deben presentarse **antes del 20/04/2020** las Declaraciones del primer trimestre 2020 siguientes:

- I.V.A.: Declaraciones trimestrales (Modelos 303, 309 y 349). Los incluidos en el sistema SII hasta el 30/04/2020
- Impuesto sobre Sociedades: PAGO PRACCIONADO 1P 2020
- I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades: retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y de actividades económicas (Modelo 111).
- I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades: Retenciones a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (Modelo 115).
- I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS empresarios y profesionales (Modelos 130 y 131).

Dada la extraordinaria situación y en evitación de desplazamientos innecesarios, les recomendamos la **domiciliación del pago de las declaraciones** antes del **15/04/2020**, que no precisa del 'N.R.C.' del Banco y sólo hay que indicar el IBAN de la cuenta donde se cargará el pago el 20/04/2020, así como que **anticipen todo lo posible la remisión de la información**, vía PDF o empresa de mensajería.

1

© **Nogueroles, asesores&abogados**

Herrerías, 2, 1º A y 2º A. 03501.-Benidorm. Tel. 965851566. Fax 965851158
www.nogueroles.com. e-mail:info@nogueroles.com

APLAZAMIENTO DE PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES.

Le **adjuntamos un cuadro explicativo** de los aplazamientos de impuestos estatales con el procedimiento habitual y con la normativa especial aprobada por RDL 7/2020 de la que ya informamos en nuestra circular COVID-19 1/2020 el 13 de marzo. En esencia, la normativa especial es que se **pueden aplazar las declaraciones, incluso de retenciones IRPF e Impuesto sobre Sociedades**, con cuota inferior a 30.000 € hasta seis meses, sin garantía, y no se devengan intereses de demora los tres primeros meses.

APLAZAMIENTO IMPUESTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se ha ampliado el plazo para la presentación y pago de **Impuesto de sucesiones y donaciones e Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**, que hayan finalizado dentro del periodo de alarma (desde el 14/03/2020) **hasta un mes** contado desde el día en que se declare el fin de la vigencia de este estado de alarma.

NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS ELECTRÓNICAS.

La Agencia Tributaria puede seguir enviando notificaciones electrónicas y no ha modificado su cómputo, por lo que el transcurso de **10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación**, sin que se haya accedido a ella, **produce efectos** de notificación válidamente efectuada.

PLAZOS EN LIQUIDACIONES, PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECURSOS.

Los **plazos** para pago de las deudas liquidadas por cualquier Administración, atender requerimientos, formular alegaciones en trámite de audiencia, del procedimiento de apremio y requerimientos de Catastro son:

- **notificados antes** del 18/03/2020 se amplían **hasta el 30/04/2020**
- **notificados después** del 18/03/2020 se amplían **hasta el 20/05/2020.**

El **plazo para interponer recursos en vía administrativa** contra Resoluciones estatales, autonómicas o locales, tanto para los notificados antes del 14/03/2020 (que no hubiera vencido a dicha fecha el plazo de recurso) como para lo notificados con posterioridad al 14/03/2020, **empezará a contarse desde el 30/04/2020**. Por consiguiente, dado que el plazo mensual para recurrir comienza a contarse desde el jueves 30 de abril de 2020, cabe pensar que este día forma parte del mismo, por lo que por prudencia dicho **plazo para recurrir terminará el viernes 29 de mayo de 2020.**

IMPUESTO DE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Se establece una **exención del impuesto de las hipotecas** para las novaciones por

moratoria de la deuda hipotecaria al amparo del RDL 8/2020 (COVID-19) pero sólo para el supuesto de adquisición de vivienda habitual.

CERTIFICADOS DIGITALES CADUCADOS O PROXIMOS A CADUCAR.

La Agencia Tributaria ha adoptado una solución técnica permitiendo el uso de certificados electrónicos caducados o próximos a caducar para el uso en su SEDE ELECTRÓNICA. Si su navegador habitual no lo permite, recomiendan trasladar el certificado al navegador Firefox, donde si podremos seguir usándolo.

POSIBILIDAD DE REEMBOLSO DE LOS PLANES DE PENSIONES.

Durante seis meses desde el 14/03/2020 los titulares de **planes de pensiones, planes de previsión asegurados o planes y mutualidades de previsión social**, podrán rescatarlos hasta un límite, si se encuentran en situación de desempleo o son empresarios a los que se les ha suspendido la actividad o han cesado por el COVID-19.

SE PRORROGA LA CADUCIDAD DE LOS DNI.

Para mayores de edad, los **D.N.I. caducados** desde el 13/03/2020 se prorrogan hasta el **13/03/2021**.

En una siguiente circular, le informaremos de las medidas laborales, en materia de arrendamientos urbanos y medidas sociales.

Reciba un cordial saludo,



Vicente Nogueroles González
Abogado. Director Nogueroles asesores & abogados.

Direcciones electrónicas: Recepción: info@nogueroles.com Vicente Nogueroles: vicente@nogueroles.com Amparo Martorell: amparo@nogueroles.com Francisco Salinas (fiscal): paco@nogueroles.com Fernando Bou (fiscal): fernando@nogueroles.com Javier Sequero(fiscal): javier@nogueroles.com Pepi Soriano (fiscal): pepi@nogueroles.com Oscar Valenzuela (fiscal): oscar@nogueroles.com	Direcciones electrónicas: María José Amor (laboral): laboral@nogueroles.com Ainhoa Apiñaniz (laboral): ainhoa@nogueroles.com Raquel Llorca (laboral): raquel@nogueroles.com Ángela López (laboral): angela@nogueroles.com Sergio Bou (laboral): sergio@nogueroles.com Francis Lario (jurídico): francis@nogueroles.com Joanna Williams (jurídico): joanna@nogueroles.com Raúl López(vehículos): raul@nogueroles.com
--	--

Más información en www.nogueroles.com especial CORONAVIRUS (COVID-19).